

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Martes 3 de Diciembre de 1833.

Pleamar á las 7.h 13' de la mañana: bajamar á las 1.h 26' de la tarde.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia y Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Santander. = El Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del reino, ha comunicado á esta Intendencia las dos Reales órdenes que á la letra siguen. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino me ha comunicado con fecha 15 del actual la Real orden siguiente. = "Ilmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue. = Al Inspector de voluntarios Realistas de Andalucía digo con esta fecha lo siguiente: = He dado cuenta á la Reina Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, del papel de V. E. de 25 de Enero de este año, en que consulta si lo determinado por la Direccion general de Propios y Arbitrios en 25 de Noviembre de 1831, sobre que los Sub-inspectores de los cuerpos de voluntarios Realistas entendiesen en la revision y examen de las cuentas del producto de arbitrios consignados al entretenimiento de estos mismos, ha de considerarse ahora aplicable á los actuales Inspectores de los propios cuerpos; y S. M. conformándose con el parecer del Intendente general de ejército, cuyo dictamen tubo á bien oír, ha venido en declarar, que mientras no se resuelve definitivamente acerca de este asunto el examen de las enunciadas cuentas corresponde á los Intendentes de las provincias respectivas. De Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes." La inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento dándome aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino, se me ha comunicado con fecha 20 del actual la Real orden siguiente. = "Ilmo. Sr. = Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo propuesto por V. I. en 17 del actual al dar cuenta del abuso que hacen los particulares de los pueblos en pedir certificaciones de documentos existentes en las oficinas, fundados en lo prevenido en la regla 16.^a del art. 2.^o, cap. 6.^o de la Real Instruccion de 13 de Octubre de 1828,

que dispone se espidan sin otro estipendio que el coste del papel las que se soliciten á instancia de parte; se ha servido S. M. mandar que se escusen las Contadurías de Propios de dar certificados á todo aquel que no haga constar estar asistido de personalidad para obtenerlos, acreditando antes que los apetece para objetos en que tengan interés los fondos del ramo. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. "La inserto á V. S. para su inteligencia y cumplimiento dándome aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1833. = Niceto de Larreta. = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Santander.

Intendencia de la Provincia de Santander. = Habiéndome remitido por el Real Acuerdo y Chancillería de Valladolid las propuestas de elecciones de Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia que habia recibido hasta aquella fecha en virtud de la Real orden de 10 del corriente, inserta en el Boletín oficial del día 29 que comete á los Intendentes estos nombramientos, á fin de cumplir con lo prevenido por S. M. la Reina Gobernadora, y que para el día 1.º del año próximo, entren en el ejercicio de sus funciones los nuevos electos; espero que los Ayuntamientos que aun no hayan formado ni remitido las propuestas, lo verifiquen á esta Intendencia para el día 8 de Diciembre próximo á mas tardar para poder examinarlas detenidamente antes de proceder á los nombramientos; y que los Ayuntamientos que aunque las hayan formado y remitido, no consten en la relacion nominal del margen que son las que ha recibido la Real Chancillería, vuelvan á formarlas y me las remitan para el citado dia con objeto en que por extravío ni otro motivo alguno se entorpezca en lo mas mínimo éste urgente servicio: debiendo entenderse que á los morosos les parará todo el perjuicio á que haya lugar. Santander y Diciembre 3 de 1833. = Fernando de Roxas. = Sr. Presidente é individuos del Ayuntamiento de...

Jurisdicciones que han remitido las propuestas al Real Acuerdo y han sido devueltas sin hacer los nombramientos. = Laredo. = Penagos. = Rocandio. = S. Pedro Romeral. = Pie de Concha. = Pontejos. = Cabezón de la Sal. = Cartes. = Noja. = Coto de Estrada. = Junta de Voto. = Sanmamés de Aras. = Siete villas. = Herrerías. = Nates. = Coto de Ontorio. = Selaya. = Peñamellera. = S. Vicente de los Llares. = Pujayo. = Anievas. = Argoños. = Astillero. = Villaverde Trucios. = Escalante. = Cayon. = Santoña. = Toranzo. = Seña. = Sámano. = Carriedo. = Vega de Pas. = Rivadeva. = Piélagos. = Guriezo. = Cieza. = Poblaciones. = Condado Talaid. = Camargo.

Gobierno militar y político de Santander y su Provincia = El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 18 del que acaba me dice lo que sigue. = "El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice en Real orden de 15 del actual entre otras cosas lo siguiente. = Y por último remite las mas circunstanciadas noticias sobre la brillante conducta del Gobernador interino de Santander D. Manuel María de la Sierra, y heroísmo de los vecinos de aquella Ciudad, cuya decision y valor han tenido tan felices resultados en la accion de Bargas, en que fueron batidos los rebeldes al mando del cabecilla Echevarría, recomendando V. E. muy eficaz y particularmente el mérito que han contraido los Gefes y Oficiales que

han contribuido á tan felices resultados. Tan leales servicios llaman mucho la atención de la Reina Gobernadora, é ínterin se ocupa en recompensarlos debidamente, me manda de V. E. las gracias en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora, á todos los que tan decididamente han demostrado sus leales sentimientos, manifestándoles que como Madre y Regenta de sus Reinos, se halla sumamente complacida de sus denonados esfuerzos. =Lo traslado á V. S. para su satisfaccion, la de ese leal vecindario, é individuos que tuvieron parte en tan gloriosa jornada." =Y yo lo trasmito V. esperando se sirva insertarlo en el Boletín de su cargo con el justo objeto que se propone S. M. = Dios guarde á V. muchos años. Santander 30 de Noviembre de 1833. = Manuel Maria de la Sierra.

Se han comunicado de oficio por los Sres. Gobernador é Intendente á esta redaccion los partes del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja de 22, 24 y 25 de Noviembre último, de los cuales resulta que una gavilla de diez y seis facciosos fue atacada en el bosque de Monte-mayor por la columna, que manda el Capitan graduado de Teniente Coronel D. Ginés Pou. Quedaron muertos tres rebeldes; otros heridos, y prisioneros seis: los restantes abandonaron armas y caballos y lograron fugarse por la espesura del bosque. = Se ha dispersado la mayor parte de la gente que capitaneaba el rebelde Cuevillas, á quien solo han quedado cuatrocientos infantes y ciento sesenta caballos, con los que huia de encontrarse con las tropas del Mariscal de Campo, Conde de Armildez de Toledo. = El Cura Merino, seguido de muy pocos, se retiraba á sus guaridas en la Sierra de Salas, volviendo á sus casas casi todos los que le seguian, entre ellos los voluntarios Realistas de Búrgos, que han entregado sus armas. = Dos Curas Aragoneses que mandaban una faccion de cuarenta y cuatro hombres, fueron atacados en Monteagudo por el Comandante militar de la Provincia de Soria, que les hizo veinte y uno prisioneros y les cogió varias armas. Doscientos hombres de Merino han pedido el indulto: El cabecilla Valmaseda no tiene ya mas que catorce caballos. = En Victoria ha sido reinstalado el Ayuntamiento por orden del General en Gefe Excmo. Sr. D. Pedro Sarsfiel, y ha publicado un bando para recoger todas las armas.

Cuando el núm.^o 17 de este periódico se dijo que el Canónigo Echevarría proyectaba reunir los batallones de Realistas de esta Provincia, y que habria formado un cuerpo de cuatro mil cuatrocientos hombres en Torrelavega para atacar á Santander, no se ha querido decir que todos los voluntarios se hubieran incorporado á sus filas, ni que todos pensáran como los facciosos. Nos constan los servicios que varios Realistas han hecho á la causa de la legitimidad, para que ni remotamente pensáramos en suponerlos dispuestos á incorporarse con Echevarría. Los Comandantes de Toranzo, Buena y Cesto, D. Ramon de la Torre, D. José Quijano y D. Andres del Campo, han dado positivas pruebas de lealtad, como asi bien otros Realistas que conocemos, y de cuyas pacíficas ideas está persuadido el público.

Secretaría de la Real Junta de Comercio de Santander. = Por el Ministerio del Fomento general del reino y con fecha 21 de Octubre último ha recibido esta Real Junta de Comercio la Real orden del tenor siguiente. = "El Ministerio de S. M. en S. Petersburgo ha dirijido á esta Secretaría del Despa-

cho con fecha 12 de Agosto último, y en contestación á la Real orden circular de 7 de Mayo anterior, un oficio en que manifiesta entre otras cosas, que los vinos de España de mas consumo en aquel imperio son los de Cataluña y Valencia, Vinaróz y Benicarló, Alicante y los de Málaga y Jeréz; siendo entre ellos objeto de mas importacion los de Vinaróz y Benicarló. Que los abundantes vinos de la Rioja embarcados en Santander ó Bilbao en pipería, aunque fuese algo costosa hecha con duelas de los Estado-unidos ó de aquellos puertos del golfo de Finlandia, por falta de madera á propósito en el pais, se venderian allí de precio de dos ó tres rublos la botella, pues todos los vinos de España ganan caminando hácia el norte, y el Valdepeñas comun trasportado á S. Petersburgo parece vino añejo y generoso. Que fuera de los vinos, hay muchos de nuestros frutos desconocidos en aquel imperio, que pudieran ser objeto de gran consumo y de muy lucrativo comercio; y así es que las uvas de Málaga conservadas entre serrin, se pagan al precio de cuatro y cinco rublos la libra de doce onzas, cuando se han acabado las de las estufas del pais, y las que se reciben de Astracan; y valiéndose de iguales medios pudieran esportarse para aquel imperio los melones de Valencia, que en el invierno se pagarian á cuarenta rublos cada uno en la capital. Que las granadas, acerolas, azofaifas y otros varios frutos serian tambien objeto de gran consumo; pero deben exceptuarse las castañas, nueces y avellanas que abundan en el medio-dia de la Rusia. Que como objeto de esportacion muy ventajosa deben considerarse tambien los esquisitos y abundantes escabeches de las costas de Cantabria y de Galicia, por que siendo de costumbre en Rusia, en todas las clases tomar antes de comer algo de salado y una copa de licor, como para hacer boca y reanimar el apetito, si conocieran los rusos nuestras ostras escabechadas, los lenguados, besugos y otros excelentes escabeches de Laredo, los tendrian en el mayor aprecio y harian de ellos gran consumo. Que además del platino, cobre, hierro, alquitran, brea, jarca, lona, loneta, cables y cordelería, tablazon, duela, clavazon, cáñamo, lino, cera, sebo y cueros al pelo, que traen en retorno nuestros comerciantes pudieran importar tambien de aquel imperio lienzos de uso comun y aun para mantelería, que se fabrican á precios muy cómodos en el gobierno de Yaroslow. Y el Ministro de S. M. acaba diciendo que el Vice-Canciller Conde Nesselrode é igualmente el Ministro de Hacienda, Conde Kankrine le han insinuado en varias épocas cuan conveniente seria, y sin duda recíprocamente ventajoso para ambos gobiernos que se estableciese en S. Petersburgo una casa de Comercio española como la antigua de Colombi hermanos, siendo de extrañar no se hubiese verificado en razon de la gran riqueza que en pocos años la adquirió la misma, y muy probable que cualquier Socio ó dependiente de una casa acreditada de España se hiciese en breve dueño esclusivo de nuestro comercio por que todos los pedidos de vinos y demas géneros se harian por medio de ella como el conducto mas seguro; siendo indispensable que la persona puesta al frente de la citada casa, hablase alemán y francés ó cuando menos este último idioma. = Lo que para conocimiento del Comercio se anuncia al público. = Por autorizacion de la Real Junta. = Luis María de la Sierra. = Secretario.